

3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponerla partición de premios o compartidos “exaequo”, aunque podrá declarar desiertos los premios si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguno de los relatos presentados. El jurado actuará con la máxima libertad y discreción y tendrá, además de las facultades normales de discernir el relato ganador y emitir el fallo, la de interpretar las presentes bases. El jurado no mantendrá ningún tipo de correspondencia con el alumnado participante. El fallo del jurado será inapelable.

4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Área de Bienestar Social y Desarrollo, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

Octava. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de los relatos supone la plena aceptación por parte de los participantes del contenido de estas bases.

Novena. — *Disposiciones generales.*

La Diputación Provincial de Zaragoza adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

Décima. — *Entrada en vigor.*

La presente bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 7.354

ANUNCIO por el que se inicia el trámite de información pública del estudio de impacto ambiental referido al proyecto de “Nueva infraestructura carretera provincial entre Villarroya del Campo y la autovía Mudéjar A-23 (Zaragoza)”, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Mediante acuerdo plenario número 12, acordado en sesión de fecha 5 de noviembre del año 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de “Nueva infraestructura carretera provincial entre Villarroya del Campo y la autovía Mudéjar A-23”. Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 30 de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La Diputación Provincial de Zaragoza es promotora del proyecto “Nueva infraestructura carretera provincial entre Villarroya del Campo y la autovía Mudéjar A-23”. Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez, el órgano sustantivo es la Diputación Provincial de Zaragoza. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público para su consulta en el Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

c) Corresponde al director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental en relación con el referido proyecto, la cual está configurada como un acto de trámite o no definitivo, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

d) La participación del público podrá realizarse durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito, en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 20 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 7.273

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.399, de 17 de mayo de 2011, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con la base 9 de la convocatoria, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 2.057, de 6 de agosto de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 186, de 14 de agosto de 2009, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de coordinador de Planes culturales, vacante en la plan-

tilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 31 de marzo de 2011 y aprobar la lista de espera, por el siguiente orden de llamamiento:

1. Hernández Corellano, María Isabel (11,500).

Segundo. — El orden de los aspirantes en la lista de espera se ha establecido por orden de mayor a menor puntuación final, determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la fase de oposición.

Tercero. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la oposición.

Cuarto. — Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 7.274

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.398, de 17 de mayo de 2011, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con la base 9 de la convocatoria, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 2.058, de 6 de agosto de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 186, de 14 de agosto de 2009, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de coordinador de Proyectos y Difusión Cultural vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 8 de marzo de 2011, rectificada el 22 de marzo de 2011, y aprobar la lista de espera, por el siguiente orden de llamamiento:

1. Pisa Sanuy, María del Mar (19,500).

2. Echegoyen Grima, Begoña (18,500).

3. Vidal Santacruz, María Antonia (7,000).

4. Giménez Casaus, Ricardo (5,000).

Segundo. — El orden de los aspirantes en la lista de espera se ha establecido por orden de mayor a menor puntuación final, determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la fase de oposición.

Tercero. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la oposición.

Cuarto. — Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 7.275

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.371, de 16 de mayo de 2011, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con la base 9 de la convocatoria, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.616, de 6 de julio de 2009 (rectificada por decreto núm. 2.152, de 22 de agosto de 2009, y núm. 3.575, de 2 de diciembre de 2009), y publicada en el BOPZ núms. 158 y 192 de 2009 y núm. 30 de 2010, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de especialista en Técnicas Medioambientales, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 18 de enero de 2011 y aprobar la lista de espera, por el siguiente orden de llamamiento:

1. Regol Otín, Yolanda (16,520).

2. Ferrán Adán, Alfredo (13,160).